

## RESOLUCIÓN 2010/41

### **Sobre la información veraz. Legitimación de quien formula denuncia ante la Comisión de Quejas.**

#### **SOLICITUD**

La Asociación "Globalízate" presentó el 26 de septiembre de 2009 ante esta Comisión el siguiente escrito:

*El artículo 20 de la Constitución Española recoge el derecho a comunicar o recibir información veraz. A su vez, el mismo artículo recoge al derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y la infancia como límite a este derecho a la información.*

*En los estatutos de la asociación Globalízate se recoge que entre los objetivos de la misma están los de "Investigar y redactar informes sobre la información presentada a la sociedad en relación a los asuntos relacionados con la denominada globalización, por los medios de comunicación de masas, para intentar asegurar su credibilidad, objetividad e imparcialidad, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y a los estatutos de los medios de comunicación tanto públicos como privados."*

*De igual manera, Globalízate se dedica a promover, realizar y/o participar en encuentros, congresos, jornadas y otros eventos que sirvan para promover el intercambio de conocimientos y experiencias en el campo de los foros sociales, asociacionismo, activismo ciudadano, ONGs, el cambio climático y la comunicación, a través de cualquier soporte comunicativo existente en el presente o que pueda desarrollarse en el futuro.*

*Globalízate participa además en la Campaña Global por el Clima y ha organizado multitud de charlas sobre el tema como forma de divulgación científica y concienciación social sobre las causas y las consecuencias del cambio climático, respaldadas por multitud de instituciones científicas, como el IPCC, Universidades y oficinas meteorológicas de todo el mundo como la AEMET o el Met-Office británico y revistas científicas como Nature o Science.*

*La asociación Globalízate con este escrito se plantea solicitar una queja a la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE), deseando la apertura de un expediente a Libertad Digital por haber vulnerado el código deontológico del periodista aprobado por la asamblea ordinaria de la FAPE el 27 de noviembre de 1993. (<http://www.comisiondequejas.com/Codigo/Codigo.htm>).*

#### **CONTEXTO**

Consideramos que **Libertad Digital** en una noticia publicada el pasado 27 de agosto en su **página web falta a la verdad científica** de un estudio publicado por el Bio-Protection Research de Nueva Zelanda, realizado bajo la dirección de Melanie Harsch y publicado en la revista Ecology Letters.

En dicha noticia, titulaba:

*"Los árboles tampoco creen en el calentamiento global"*

Subtitulando:

*“Otro revés a las teorías alarmistas sobre el cambio climático: un nuevo estudio demuestra cómo las plan/as tampoco están teniendo el comportamiento que se esperaba ya que la línea de bosque, el límite de altura en las montañas a partir del cual no hay árboles, no está elevándose como se preveía.”*

*En primer lugar, hemos comparado este titular con el presentado por otros medios y por ejemplo, la BBC titulaba en su página web (2):*

*“Los árboles avanzan en un mundo más cálido”*

Subtitulando:

*“Los árboles de todo el mundo colonizan nuevos territorios en respuesta a mayores temperaturas”*

*Otro medio que recogió la noticia, Europa Press titulaba:*

*“Los árboles no se rinden ante el cambio climático”*

*“Plantan raíces en nuevos territorios”*

Añadiendo:

*“Los árboles no se rinden ante el cambio climático y le ‘plantan cara’ colonizando nuevos territorios ante las altas temperaturas que principalmente motivan su desaparición.”*

*Por tanto, dos medios de comunicación, uno internacional y otro nacional, reconocen en sus titulares que los árboles sí están avanzando en respuesta al calentamiento global.*

### **¿Qué datos falsea Libertad Digital?**

*En el cuerpo de la noticia, se producen dos manipulaciones de los datos:*

*En primer lugar. Libertad Digital dice:*

*“Su análisis ha revelado dos hechos sorprendentes: en primer lugar que en estas zonas de montaña el aumento de las temperaturas desde inicios del siglo pasado es menor de lo que se suponía: sólo 0,013° por año, es decir que han sido necesarios 77 años para aumentar un único grado de temperatura, bien lejos de los dos o tres que algunas proyecciones prevén para el año 2030.”*

*Pero obvian un dato muy importante. El estudio tiene en cuenta el periodo 1900-1977. Por tanto, en 77 años, la temperatura ha ascendido en estas zonas IOC y extrapolando hasta el año 2009, la temperatura de la zona ha subido 1 40 C Si tenemos en cuenta que según los informes del IPCC (Panel intergubernamental sobre Cambio Climático de la ONU) la temperatura media global ha subido 0.7° C durante el siglo XX, es falso decir que “el aumento de temperaturas ha sido menor de lo que se suponía”. **La realidad es que la temperatura media ha subido en estas zonas más en otras zonas del planeta.***

Como se puede observar en la gráfica con las proyecciones de temperatura para 2030, el máximo aumento de temperatura superficial global previsto (dependiendo del nivel de emisiones de gases de efecto invernadero) es de 1.6° C. Como no se citan, la fuente de esas proyecciones no podemos saber de dónde salen, pero si atendemos al documento científico de referencia sobre el cambio climático del IPCC, es evidente que Libertad Digital **está exagerando los datos científicos**.

En segundo lugar, el redactor incluye este texto:

“En segundo lugar, que en más de la mitad de los lugares estudiados la línea del bosque no se ha movido significativamente, aunque este efecto debía ser, en teoría, uno de los primeros indicadores del calentamiento global. Pero mientras se ha producido cierto calentamiento (si bien bastante moderado como hemos visto) en 1.11 de esos puntos, sólo en 87 de los 166 ha habido un avance de la línea de bosque, mientras que en la mayoría se ha mantenido estable y sólo en dos, sometidos a unas condiciones muy especiales, ha retrocedido.”

En este párrafo es evidente que se están falsificando los datos. Si en 87 puntos de 166 en los que ha habido un avance de bosque, es evidente que hay una mayoría de árboles que han avanzado. En concreto, un 52%, han avanzado, el 47% ha estado estable y el 1% ha retrocedido. En otras palabras, **la mayoría de las líneas de arbolado han avanzado**. Aunque las líneas de arbolado no han respondido universalmente como se esperaba la explicación es muy diferente a que “los árboles no creen en el calentamiento”. La respuesta es que el avance de las líneas de arbolado podría estar retrasándose por otros factores, como las temperaturas invernales y el viento.

Tampoco es cierto que líneas de bosque sean uno de los primeros indicadores del calentamiento global”. En realidad, es uno más junto al **aumento de temperaturas observado, el descenso del volumen de los glaciares, la pérdida de hielo en el océano Ártico, el aumento de fenómenos meteorológicos extremos, olas de calor e inundaciones, el aumento del nivel del mar, la acidificación de los océanos y el aumento de incendios forestales**. El objeto de presentar así la noticia podría ser que falsificando uno de los indicadores de calentamiento global, el lector podría pensar que éste no está ocurriendo, mientras se le ocultan otras evidencias científicas. Igualmente en el subtítulo se habla de “teorías alarmistas”, no es este fenómeno de avance de las líneas de arbolado uno de los más preocupantes en relación al calentamiento global, sino todos y cada uno de los anteriores, por lo que en la citada frase se está cayendo de nuevo en la **exageración**.

La revista científica ScienceDaily publicaba una noticia explicando de forma correcta los resultados del informe y donde además, la autora del mismo explica de forma clara los resultados (Traducimos esta noticia para nuestra página web). Aunque la noticia titula que se ha encontrado “**una relación inesperada entre el cambio climático y las líneas de arbolado**”, en el sentido de que las líneas de arbolado no han avanzado universalmente como se esperaba, las explicaciones científicas de este resultado, son, como no podría ser de otra manera, muchas más claras y rigurosas, informando al Lector de las **verdaderas causas** de que un 47% de las líneas de arbolado hayan permanecido estables y no, como indica Libertad Digital, sugiriendo que no hay calentamiento global.

Por si todo esto fuera poco, la asociación Globalízate se puso en

contacto con la autora del estudio, la doctora, Melanie Harsch quien amablemente nos envió su informe mediante correo electrónico, El resumen del estudio pone bien claro que “el 52% de las líneas de arbolado están avanzando” y la autora enfatiza que:

“He visto a varios escépticos del calentamiento global falsificar los resultados de mi estudio”

Más importante, nos parece, la afirmación de Melanie Harsch en la que dice:

**“Los árboles si están respondiendo a1 calentamiento global, sólo que la respuesta en algunos casos puede estar retrasada por otros factores, como las temperaturas invernales-o el viento.”**

Por lo tanto, también creemos que se ha perjudicado a la autora del informe tergiversando los resultados de su estudio, sin contrastar su opinión y el redactor de la noticia ha mezclado su opinión preconcebida sobre el calentamiento global, omitiendo y falsificando los datos del estudio de Melanie Harsch.

#### Conclusiones

Por tanto, consideramos vulnerados los puntos 1, 2 y 3 de los principios generales del Código Deontológico de la FAPE:

1. El Periodista actuará siempre manteniendo los principios de profesionalidad y ética contenidos en el presente Código Deontológico, cuya aceptación expresa será condición necesaria para su incorporación al Registro Profesional de Periodistas y a las Asociaciones de la Prensa federadas.

Quienes con posterioridad a su incorporación al Registro y a la correspondiente Asociación actúen de manera no compatible con estos principios, incurrirán en los supuestos que se contemplan en la correspondiente reglamentación.

2. El primer compromiso ético del periodista es el respeto a la verdad.

3. De acuerdo con este deber, el periodista defenderá siempre el principio de la libertad de investigar y de difundir con honestidad la información y la libertad del comentario y la crítica.

Por otra parte, de los principios de actuación, consideramos que se ha vulnerado el punto 13 en su apartado a) y el punto 17:

13. El compromiso con la búsqueda de la verdad llevará siempre al periodista a informar sólo sobre hechos de los cuales conozca su origen, sin falsificar documentos ni omitir informaciones esenciales, así como a no publicar material informativo falso, engañoso o deformado.

a) Deberá fundamentar las informaciones que difunda, lo que incluye el deber que contrastar las fuentes y el de dar la oportunidad a la persona afectada de ofrecer su propia versión de los hechos.

17. El periodista establecerá siempre una clara e inequívoca distinción entre los hechos que narra y lo que puedan ser opiniones, interpretaciones o conjeturas, aunque en el ejercicio de su actividad profesional no está obligado a ser neutral.

## ANEXOS

*Código deontológico de la FAPE:*

*<http://www.comisiondequejas.com/Codigo/Codigo.htm>*

*Noticia en Libertad Digital:*

*<http://www.libertaddigital.com/sociedad/los-arboles-tampoco-creen-en-el-cambio-climatico-1276368829/>*

*Noticia en la BBC*

*<http://news.bbc.co.uk/1/hi/earth/news/8218000.stm>*

*Documento adjunto: NoticiaBBC.pdf*

*Noticia Europa Press:*

*<http://www.europapress.es/ciencia-00298/noticia-arboles-no-rinden-cambio-climatico-20090825163335.html>*

*Noticia E P.doc*

*Cuatro Informe del IPCC*

*<http://www.ipcc.ch/publications-and-data/publications-ipcc-fourth-assessment-report-synthesis-report.htm>*

*Imagen del aumento observado en la temperatura superficial durante el siglo XX*

*<http://www.ipcc.ch/graphics/syr/fig1-1.jpg>*

*Proyecciones de temperatura del IPCC*

*<http://www.ipcc.ch/graphics/syr/fig3-2.jpg>*

*Artículo en la revista ScienceDaily:*

*Noticia EnScience.pdf*

*Correo de Melanie Harsch:*

*Documento adjunto: CorrosMelanie.mhtml*

*Estudio completo de Melanie Harsch:*

*Harsch et al. 2009. Ecol. letters.pdf*

## **RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA**

El artículo 9º del Reglamento de esta Comisión de Quejas y Deontología permite que “cualquier persona física o jurídica que se considere afectada por la conducta de un periodista” como consecuencia de la infracción de las reglas deontológicas “podrá presentar solicitud de apertura de expediente”. Se configura aquí el presupuesto de la **legitimación** activa y pasiva, sin cuya concurrencia la pretensión no podrá ser atendida. Si a la luz de este precepto se analiza la reclamación formulada por la Asociación “Globalízate” resulta evidente por sí misma que carece de viabilidad por falta de legitimación activa. En efecto, esta persona jurídica, cuya actividad está determinada por el fin social, se creó para “investigar y redactar informes sobre la información presentada a la sociedad en relación a los asuntos relacionados con la denominada globalización, por los medios de comunicación de masas, para intentar asegurar su credibilidad objetividad e imparcialidad, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y a los estatutos de los medios de Comunicación tanto públicos como privados”. La Asociación imputa a Libertad Digital que con ocasión de dar noticia de un estudio publicado en la revista Ecology Letters sobre el impacto en el arbolado del cambio climático titulara la información explicando que los árboles tampoco creen en el calentamiento global, con otras consideraciones de la misma índole.

Parece claro que, por una parte, el objeto social de “Globalízate” se autolimita estatutariamente a “investigar y redactar informes sobre la difusión informativa relacionados con la globalización” tarea que no le autoriza a luchar judicial o extrajudicialmente, aunque sea por esta vía arbitral, en defensa del bien hacer de la profesión periodística. Por otra, y esto pone aún más en evidencia la inviabilidad de su queja en este cauce deontológico, la decisión que en tal sentido pudiera adoptar esta Comisión en nada le afectaría para bien o para mal, positiva o negativamente a la Asociación, sin beneficiarla o perjudicarla. No hay un derecho subjetivo ni interés concreto en juego, salvo la satisfacción contemplativa de ver refrendadas sus opiniones. Se ejerce una acción desprovista de contenido real o sustantivo, dirigida a defender en abstracto la “veracidad” o más bien la literalidad de la información. Ese propósito abstracto no resulta suficiente para legitimar su actuación en esta vía arbitral, sin prejuzgar en absoluto el fondo del asunto.

## **RESOLUCIÓN**

A la vista de los razonamientos de la ponencia, esta Comisión de Quejas y Deontología acuerda declarar la inadmisibilidad de la reclamación formulada por la Asociación "Globalízate" contra Libertad Digital.

Madrid, 6 de abril de 2010